



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE MARZO DE 2018

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, siendo las diecisiete horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^ª. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D^ª. Ana María Ros Peralta y D^ª. Alicia María Clavería Domingo, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018.

Expediente número 2115/2018. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, advertido error material en el punto segundo del orden del día, en el Expediente Gestiona 6608, donde se hace constar la aprobación de la tercera certificación y liquidación de las obras de "Reforma de zona verde como jardín urbano en la calle Mequinenza", debiendo constar la aprobación de la primera certificación de las obras de "Restauración de la denominada Fuente de los Chorros", redactada por la Sra. Arquitecto D^ª. Nuria Tomás Molinos de fecha 20 de marzo de 2018, por un importe total de 35.058,54 euros, permaneciendo el resto del acuerdo inalterable.

Se aprueba por unanimidad el borrador de acta con la rectificación anteriormente citada.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

PUBLICACIONES BOLETINES OFICIALES

Expediente 2187/2018. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2018, del Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada publicación a los Servicios de Intervención-Tesorería para su conocimiento y efectos.

Vistos informes emitidos por la **Comisión de Desarrollo Económico**, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018:

Expediente número 1608/2018. Se da cuenta de escrito presentado por **D. José Tobeñas Rebled y D. Rafael Guardia Maza**, solicitando el cambio de titularidad del aprovechamiento de cultivo, en



Ayuntamiento de Caspe

concepto de “labor y siembra”, de las parcelas de propiedad municipal número 1061-c (00.13.80 Has); 1061-g (00.12.66 Has); 1061-i (00.32.26 Has) y 1061-a (00.61.00 Has) todas del polígono 27. Visto informe emitido por el Técnico Agrícola Municipal de fecha 7 de marzo de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la baja del aprovechamiento de cultivo de las parcelas solicitadas a D. José Tobeñas Rebled.

2.- Conceder el alta del aprovechamiento de cultivo en concepto de “labor y siembra” de las parcelas solicitadas a D. Rafael Guardia Maza.

Expediente número 3455/2016. Se da cuenta de escrito remitido por el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Zaragoza**, al que se adjunta certificación de la sentencia de fecha 15 de febrero de 2018, en el procedimiento ordinario 140/2016 AB, por la que se desestima el recurso interpuesto por A.T.C. Bajo Aragón, S.L., Enrique Ráfales Baquer, contra la desestimación presunta de la reclamación formulada mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2014, que tuvo entrada en este Ayuntamiento en fecha 28 de noviembre de 2014, acto administrativo que se ratifica por ser conforme a derecho.

Quedan enterados.

APROBACIÓN MEMORIAS VALORADAS

Expediente número 327/2018. Se da cuenta de la Memoria Valorada para la **“Reparación de desperfectos en el área de detención del Ayuntamiento de Caspe”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 22 de marzo de 2018, con un presupuesto de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.792,86) y MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.426,50) de I.V.A.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para la **“Reparación de desperfectos en el área de detención del Ayuntamiento de Caspe”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 22 de marzo de 2018, con un presupuesto de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.792,86) y MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.426,50) de I.V.A.

Expediente número 2131/2018. Se da cuenta de la Memoria Valorada para la **“Instalación de luminarias en el andador entre el camino Batán y el Polígono Los Arcos”**, redactada por el Sr. Arquitecto

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 23 de marzo de 2018, con un presupuesto de QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.740,53) y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.305,51) de I.V.A., y un plazo de ejecución de un mes.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la Memoria Valorada para la **“Instalación de luminarias en el andador entre el camino Batán y el Polígono Los Arcos”**, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 23 de marzo de 2018, con un presupuesto de QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.740,53) y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.305,51) de I.V.A., y un plazo de ejecución de un mes.

2.- Iniciar expediente de contratación mediante el procedimiento de contrato menor.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INVERSIONES EN OBRAS Y MEJORAS DEL SERVICIO PRESENTADAS POR AQUALIA.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2014 se aprobaron once certificaciones de obras correspondientes al Plan Inversiones en Obras y mejoras del servicio por un importe total de 625.041,78 euros, restando por ejecutar un total de mejoras por importe de 331.386,31 euros.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016 se aprobaron las certificaciones números 12, 13, 14 y 15 con cargo al citado Plan Inversiones en Obras y mejoras del servicio, que ascendían a un importe total de 68.024,67 restando por ejecutar un total de mejoras por importe de 263.361,64 euros.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016 se aprobó la certificación número 16, rectificándose mediante acuerdo adoptado por la citada Junta con fecha 3 de agosto de 2016, por importe de 25.153,08 euros, restando por ejecutar un total de mejoras por importe de 238.208,56 euros.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016 se aprobaron la decimoséptima y decimooctava certificaciones de obras correspondiente al Plan de Inversiones en Obras y mejoras del servicio, que ascienden a un total de 40.316,70 euros, restando por ejecutar un total de mejoras por importe de 197.891,86 euros.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016 se aprobó la decimonovena

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

certificación de obras correspondiente al Plan de Inversiones en Obras y mejoras del servicio, que ascienden a un total de 13.960,86 euros, restando por ejecutar un total de mejoras por importe de 183.931 euros.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2017 se aprobó la vigésima certificación de obras correspondiente al Plan de Inversiones en Obras y mejoras del servicio, por un importe total de 8.907,32 euros I.V.A. excluido.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2018 se aprobó la vigésimo primera certificación de obras correspondiente al Plan de Inversiones en Obras y mejoras del servicio, que ascienden a un total de 12.554,99 euros

Se da cuenta de la vigésimo segunda certificación de obras correspondiente al Plan de Inversiones en Obras y mejoras del servicio, que ascienden a un total de 6.526,96 euros, restando por ejecutar un total de mejoras por importe de 155.941,73 euros.

Expediente número 7328/2014 y 7597/2017. Se da cuenta de la **vigésimo segunda certificación de obras** correspondiente al Plan de Inversiones en Obras y mejoras del servicio, presentada por el Servicio de abastecimiento de aguas de FCC Aqualia S.A., suscrita por D. Daniel Francisco Mesa Pandal, relativa a los trabajos realizados denominados "Mejoras red de incendios Polígono El Castillo y calle Gumá", de fecha 13 de marzo de 2018, por un importe total de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.526,96) I.V.A. excluido.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de fecha 15 de marzo de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la vigésimo segunda certificación de obras correspondiente al Plan de Inversiones en Obras y mejoras del servicio, presentada por el Servicio de abastecimiento de aguas de FCC Aqualia S.A., suscrita por D. Daniel Francisco Mesa Pandal, relativa a los trabajos realizados denominados "Mejoras red de incendios Polígono El Castillo y calle Gumá", de fecha 13 de marzo de 2018, por un importe total de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.526,96) I.V.A. excluido.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 2109/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Ros Frío y Calor, S.L.**, para el acondicionamiento y suministro de depósito de gasóleo con destino al Pabellón Municipal número 1, por importe de MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.082,37) I.V.A. incluido. Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de marzo de 2018. Por



Ayuntamiento de Caspe

unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Ros Frío y Calor, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3420/2120060 "Reparación y mantenimiento. Instalaciones deportivas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 2147/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Materiales Gasca, S.L.**, relativo al suministro de material de prácticas con destino a los alumnos de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", por importe de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (280,48) I.V.A. incluido. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Materiales Gasca, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 2410/2269921 "Gastos de funcionamiento Escuela Taller XI" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 2053/2018. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Espectáculos Masterpop S.L.**, para la contratación de discomóvil "Didac", el día 30 de abril de 2018, en el "Mas de la Punta", por importe de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS (726,00) I.V.A. incluido. Por unanimidad se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Espectáculos Masterpop S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 3380/2260500 "Festejos Populares" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 1938/2018. Visto el escrito presentado por D^a. Manuela Jaso Zapatería, empleado público de este Ayuntamiento, Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, notificando que el día 4 de abril de 2018, cumplirá la edad de jubilación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67-3^o de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Declarar la jubilación forzosa por edad de D^a. Manuela Jaso Zapatería, con D.N.I. 15.892.720-L, personal laboral de este Ayuntamiento, Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, con efectos del día 4 de abril de 2018.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

2.- Remitir el presente acuerdo al área de Personal a los efectos oportunos.

3.- Agradecer a D^a. Manuela Jaso Zapatería los servicios prestados en esta Administración.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 1762/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 22 de marzo de 2018, relativo a la solicitud formulada por **D^a. Ofelia Peña Pericas**, para ser beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragón Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D^a. Ofelia Peña Pericas, como beneficiaria del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por el Sr. Trabajador Social, con una aportación de 2,10 €/hora.

Expediente número 1940/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 22 de marzo de 2018, relativo a la solicitud formulada por **D^a. Mercedes Bel Sanz**, para ser beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragón Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D^a. Mercedes Bel Sanz, como beneficiaria del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por el Sr. Trabajador Social, con una aportación de 1,40 €/hora.

Expediente número 1941/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 22 de marzo de 2018, relativo a la solicitud formulada por **D^a. Carmen Costán Ecer**, para ser beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragón Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Admitir a D^ª. Carmen Costán Ecer, como beneficiaria del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por el Sr. Trabajador Social, con una aportación de 1,40 €/hora.

Expediente número 1942/2018. Se da cuenta de informe emitido por la Trabajadora Social de fecha 22 de marzo de 2018, relativo a la solicitud formulada por **D^ª. María Cortés Berges**, para ser beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragón Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D^ª. María Cortés Berges, como beneficiaria del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por el Sr. Trabajador Social, con una aportación de 2,10 €/hora.

III.- APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2018/2020.

Expediente número 1079/2018. Visto que en la Comisión de Hacienda celebrada el día 22 de marzo de 2018, se informó favorablemente, por unanimidad, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Caspe para el periodo 2018/2020.

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha 19 de febrero de 2018.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Caspe que señala que *“El ayuntamiento a través de la Junta de Gobierno Local y su Organismo Autónomo a través de sus órganos colegiados, aprobarán, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se fije los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Caspe para el periodo 2018/2020.

2.- Someter el Plan Estratégico a exposición pública mediante la

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas ante la Junta de Gobierno Local.

3.- En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo señalado, el Plan Estratégico de Subvenciones se considerará definitivamente aprobado y se publicará el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 1728/2018. Vista la solicitud de licencia urbanística instada por D. Pedro Giménez Adalid, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL para la ejecución de obras e instalaciones de “proyecto de red aérea de baja tensión para suministro a almacén en Camino Batán”, conforme al documento técnico bajo el mismo título suscrito por el Ingeniero Don César Gil Orleans, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón en fecha 28 de febrero de 2018 y con presupuesto de ejecución material de 283,50 euros.

Considerando que en fecha de 21 de marzo de 2018 se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de carácter favorable a la actuación y en el que se señala que “dado que se trata de una red pre-existente, en la UE 34 sin desarrollar” debe “emitirse informe de los servicios jurídicos a los efectos de la realización de obras en ámbito de la UE-34, que suponen una mejora en terrenos sometidos a un futuro proceso de reparcelación y urbanización, que suponen una mejora y un incremento de valor”

Considerando, además que en el indicado informe se efectúa como requisito previo al otorgamiento de la licencia urbanística que por los SSTT municipales se efectúe inspección a los viales en los que se va a intervenir a los efectos de dejar constancia de su estado a los efectos de su adecuada reposición. A estos efectos se establece como garantía a depositar por el promotor la cantidad total de 100 euros.

Considerando además que en relación a la determinación de base imponible de liquidación la por ICIO, mediante la aplicación de los módulos de Ordenanza Reguladora, el Sr. Arquitecto municipal determina un presupuesto de ejecución material de 2.387.65 euros importe superior a la cuantía reseñada por el sujeto pasivo en su declaración inicial.

Considerando que en fecha de 23 de marzo de 2018 se ha llevado a cabo por los SSTT municipales visita al lugar por el que transcurre la derivación eléctrica a los efectos de comprobar una vez efectuadas las obras su estado de reposición, circunstancia que ha quedado descrita en

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

informe que obra en el expediente.

Visto el informe jurídico favorable condicionado emitido por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de fecha 26 de marzo de 2018 en el que se señala que de conformidad a lo establecido en el artículo 29.3 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón “y habida cuenta las condiciones en las que se sitúa la construcción que va a ser objeto de dotación de suministro eléctrico por vía aérea cabe el otorgamiento de licencia urbanística de modo provisional ya que se considera que la misma no dificulta la ejecución del planeamiento, si bien en la misma deberá determinarse de modo expreso que la instalación no supondrá mejora ni incremento de valor en la edificación a los efectos del procedimiento de ejecución urbanística de la UE 34 del PGOU, ni supondrá derecho económico alguno a su titular, Endesa Distribución Eléctrica SL, como consecuencia de dicha ejecución urbanística”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación competencial efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL, para la ejecución de obras e instalaciones de “proyecto de red aérea de baja tensión para suministro a almacén en Camino Batán” para dar suministro eléctrico a almacén sito en Camino Batán 33, conforme al documento técnico bajo el mismo título suscrito por el Ingeniero Don César Gil Orleans, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón en fecha 28 de febrero de 2018 y en el que deberán respetarse las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Se deberá dar cumplimiento a las prescripciones reseñadas en el informe del Sr. Arquitecto municipal de fecha 21 de marzo de 2018 que se acompañara, y en concreto:

1. Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes) Una vez finalizada la obra deberá presentarse el oportuno Certificado Final de Obra.

c) Con carácter previo al inicio de las obras deberá de otorgarse fianza para garantizar una correcta ejecución de las obras y la reposición, en su caso, de los elementos públicos de la cantidad de 100 euros que será objeto de devolución tras la inspección favorable de los servicios técnicos

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

municipales a la finalización de la obra.

Las obras e instalaciones a ejecutar tendrán carácter de provisionales en atención a lo reseñado en el artículo 29.3 del Texto Refundido de la Ley de urbanismo de Aragón y por ello la ejecución de las instalaciones y obras no supondrán mejora ni incremento de valor en la edificación a los efectos del procedimiento de ejecución urbanística de la UE 34 del PGOU, ni supondrá derecho económico alguno a su titular, Endesa Distribución Eléctrica SL, como consecuencia de dicha ejecución urbanística.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 2.387,65 euros cuantía superior a la autoliquidada por el sujeto pasivo notificando a los oportunos efectos de regularización el presente acuerdo a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Liquidar las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público determinadas en la Ordenanza Fiscal Reguladora número 25, por importe de 123,90 €/trimestre por aprovechamiento de vuelo y 7 €/trimestre por la ocupación de poste, comunicándolo a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciera uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

QUINTO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

V.- SERVICIOS.

VADOS

Expediente número 1591/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Ouafaa Jelti Salhi**, solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en calle Muro, número 30. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 8 de marzo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por D. Ouafaa Jelti Salhi, aplicándose la tarifa correspondiente a 3,30 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 3 plazas.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

VI.- EXPEDIENTES LICENCIAS DE APERTURA.

Expediente número 418/2018. Se da cuenta del expediente incoado a instancia de **D^a. Françoise Eliane Mermoud Bally**, para la actividad de “explotación de helicultura (caracoles)”, sita en la parcela 882 del polígono 35.

Visto el informe favorable emitido por la Veterinaria del Servicio Oficial de la Oficina Comarcal Agroambiental de Caspe de fecha 6 de marzo de 2018 y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente de fecha 20 de marzo de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de apertura solicitada por D^a. Françoise Eliane Mermoud Bally, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada.

2.- Notificar la presente resolución a la interesada, advirtiéndole asimismo que deberá solicitar la licencia de inicio de actividad con carácter previo a la apertura del establecimiento.

VII.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 7627/2017. Visto que con fecha de 20 de noviembre de 2017, se solicitó por D. Tomás Fillola Vicente en representación de Cooperativa Ganadera de Caspe, licencia de actividades clasificadas para la actividad de “Local para venta al por menor de medicamentos veterinarios y/o elaboración de autovacunas y otros productos para agricultura y/o ganadería”, en Carretera de Maella, parcela 95 del polígono 70, conforme al proyecto técnico suscrito por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Chulilla Moya visado por Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza en fecha de 20 de octubre de 2017.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente (BOA de fecha 5 de diciembre de 2017), la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe del Servicio Provincial de Zaragoza, Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria.

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente no se ha presentado alegación alguna.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación.



Ayuntamiento de Caspe

LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Expediente número 926/2018. Vista la instancia presentada por **D. Vicente Dobato Liedana en representación de 2204 Tisan Grupo, S.L.**, solicitando licencia de inicio de actividad del proyecto de "Café-bar", sita en plaza España, número 9.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, por el que se concede a 2204 TISAN GRUPO SL licencia ambiental de actividad clasificada de CAFÉ BAR a ubicar en Plaza de España, 9 de Caspe conforme al proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico industrial D. Vicente Dobato Liédana condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en informe de fecha 20 de julio de 2016.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2018 fue girada visita de inspección y comprobación y, una vez aportada la documentación requerida, con fecha 19 de marzo de 2018 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi haciendo constar que el establecimiento es conforme a la documentación presentada, informando favorablemente la licencia de inicio de actividad solicitada, condicionada al cumplimiento de los requisitos que se señalan.

Considerando lo establecido en los artículos 84, 86 y 87 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por 2204 TISAN GRUPO, S.L., para "Café-bar", sita en Plaza de España, 9 de Caspe, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- El salón situado en la planta sótano será clausurado y quedará inaccesible para cualquier uso.
- El horario del establecimiento será: apertura a las 6,00 horas y cierre a la 1,30 horas, ampliado una hora más en viernes, sábado y vísperas de festivos.
- El aforo máximo permitido que se fija en 54 personas. (Seguro de RC por importe de 300.000 euros.)

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 1064/2018. Vista la instancia presentada por

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

D. Javier Alastuey Rodrigo en representación de Supermercado Sabeco, S.A.U., solicitando licencia de inicio de actividad del proyecto de "Supermercado", sita en calle Diputación, número 8.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2017, por el que se autoriza el cambio de titularidad de la licencia ambiental de actividad clasificada para "venta al por menor de productos de alimentación y limpieza de hogar con garaje" y su "ampliación de sala de ventas en local comercial para venta de textil y electrodomésticos" en establecimiento comercial sito en la Calle Diputación 8 de Caspe a favor de SABECO S.A.U, perteneciente al grupo empresarial AUCHAN RETAIL ESPAÑA S.A. bajo la marca comercial "MI ALCAMPO".

Visto que con fecha 5 de marzo de 2018 fue girada visita de inspección y comprobación y, con fecha 19 de marzo de 2018 se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi haciendo constar que el establecimiento es conforme a la documentación presentada, informando favorablemente la licencia de inicio de actividad solicitada.

Considerando lo establecido en los artículos 86 y 87 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia municipal de inicio de actividad solicitada por Sabeco, S.A.U., para la actividad de "venta al por menor de productos de alimentación y limpieza de hogar con garaje", sita en calle Diputación, 8 de Caspe, de conformidad con la documentación técnica presentada y el Acta de inspección y comprobación realizada por el Sr. Arquitecto Municipal.

2. Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

VIII.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 2157/2018. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 19 y el 26 de marzo de 2018, por un importe total de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (31.898,14).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 26 de marzo de 2018, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 19 y el 26 de marzo de 2018.

Expediente número 2121/2018. Vistos los documentos de pago del Impuesto sobre la contaminación de las aguas, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2017, emitidos por el Instituto Aragonés del Agua. Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 25 de marzo de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago del Impuesto sobre la contaminación de las aguas de los recibos que se relacionan en el informe del Sr. Interventor Accidental, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2017, por un importe total de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (9.762,29), con cargo a la partida 9200/2250110 "Canon Saneamiento Edificios Municipales" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Expediente número 1961/2018. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2018, por el que se aprueba el Padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2018, por un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (352.577,79).

Visto el informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 23 de marzo de 2018, en el que se señala el error advertido en el importe del padrón aprobado, siendo el importe total de 373.812,26 euros.

Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la rectificación anteriormente citada y, en consecuencia, aprobar el Padrón del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2018, por un importe total de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (373.812,26).

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Ayuntamiento de Caspe